



**Nombre de la Convocatoria**

Proyecto de Funcionamiento del Nivel Nacional para la vigencia  
2023

**Fecha**  
31/01/2023

**Requisitos Generales:**

- Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
  - Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.8 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.
  - No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.
- Parágrafo. Para los estudiantes de postgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de postgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
- Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al postgrado correspondiente.
  - Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil.
  - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito."
- Nota: El estudiante que se postule a la convocatoria, manifiesta conocer la normatividad relacionada con la convocatoria y autoriza a la universidad para realizar las verificaciones pertinentes

**PERFIL:**

**Criterios de Evaluación:**

- 8 matrículas en adelante
- Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.8 (4.0 para estudiantes de Posgrado)
- Porcentaje mínimo de avance 70%

No	Identificación	Apellidos y Nombres	PAPA	Puntaje por criterio										total		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
1	1000206606	María Alejandra Muñoz Alarcón	4.4	SI	SI	SI										
2	1004133923	Gabriela Vallejo Burbano	4.3	SI	SI	SI										
3	1017178423	Nyguel Karolina Pimienta Armas	4.3	SI	SI	SI										
4	1234991892	Valeria Rojas Cano	4.2	SI	SI	SI										
5	1007768432	Kaline Andrea Rios Castro	4.2	SI	SI	SI										
6	1083931101	Katerine Rojas Triana	4.1	SI	SI	SI										
7	1193051104	Santiago Gómez Rubio	4.1	SI	SI	SI										
8	1017270132	Natalia Meneses García	4.0	SI	SI	SI										
9	1214746465	Juan Pablo Herrera Herrera	4.0	SI	SI	SI										
10	1233191455	Marcelo Cordoba Velasquez	3.9	SI	SI	SI										
11	1003503890	Jean Carlos Ruiz Medina	3.8	SI	SI	SI										
12	1214747969	Dayra Gabriela Chamorro Revelo	3.8	SI	SI	SI										
13	1001234997	Sebastián Ochoa Castaño	4.5	NO	SI	SI										
14	1001525579	Diomer Alejandro Galeano Buitrago	4.4	NO	SI	SI										
15	1006120875	Carlos Arturo Buitrago Zamudio	4.3	NO	SI	SI										
16	1000570152	Valentina Bedoya Jiménez	4.3	NO	SI	SI										
17	1010120079	Angie Gabriela Ceballos Díaz	4.2	NO	SI	NO										
18	1000720938	Alejandra Sierra Tangarife	4.1	SI	SI	NO										
19	1000569984	Julían Montoya Escudero	4.1	NO	SI	NO										
20	1039474121	Junior Antonio Muñoz Henao	3.9	SI	SI	NO										
21	1007223800	Juan Pablo Dávila Giraldo	3.6	SI	NO	SI										
22	1020486909	Daniel Estrada Maldonado	4	SI	SI	NO										
23	1017259964	Daniel Andres Hernandez Pedraza	4	NO	SI	NO										
24	1004217554	Mateo Sebastian Mora Montero	4	NO	SI	NO										

Dentro de los estudiantes que cumplen condiciones, se selecciona a la estudiante María Alejandra Muñoz Alarcón que tiene los criterios de evaluación con valores más altos y conocimientos afines con la convocatoria. Certifico que he revisado que los estudiantes seleccionados, no reciben ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no están inhabilitados para ser vinculados como Estudiantes Auxiliares, a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN: Anderson Yesid Contreras Sandoval

CARGO: Asesor

CORREO: [asedninfoa\\_nal@unal.edu.co](mailto:asedninfoa_nal@unal.edu.co)

\*Si el (la) estudiante incumple alguno de los Requisitos Básicos - No continuar con la evaluación de la hoja de vida (Acuerdo 211 de 2015 del CSU)